

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 26** *ORDEN de 11 de septiembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el crédito presupuestario disponible para financiar la concesión directa de las subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados.*

Por Acuerdo de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Gobierno se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados

La concesión de estas ayudas, de conformidad con el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, podrá realizarse de forma directa, sin concurrencia entre los solicitantes y sin la necesidad de valorar y resolver conjuntamente las solicitudes presentadas, sin que ello suponga menoscabo de los principios de igualdad y objetividad y con pleno respeto a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

Con fecha 7 de agosto de 2025, se emite informe justificativo de la concurrencia de razones excepcionales, circunstancias y razones de interés público, social y económico, ligadas a la actual situación del mercado de trabajo que aconsejan la utilización del procedimiento de concesión directa de la subvención regulada en el citado Acuerdo. Las singulares circunstancias y razones de interés público, social y económico ligado a la situación del mercado de trabajo, motivan que la medida se dirija a trabajadores desempleados, especialmente, a los que tengan mayores dificultades para su inserción laboral, adecuando las competencias profesionales de los participantes a las necesidades demandadas por las empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid. El objeto es que, una vez obtenidas las competencias profesionales requeridas por éstas, dichas personas se incorporen posteriormente, y en régimen de contratación laboral, a las empresas que participen en el programa, justificando la concesión de estas ayudas por el procedimiento de concesión directa.

De acuerdo con la precitada Ley 2/1995, de 8 de marzo, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

De conformidad con el artículo 5.2 de las normas reguladoras de las subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados, aprobadas por Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, del Consejo de Gobierno, será necesario declarar anualmente los créditos destinados a la concesión de estas ayudas. Dicho acuerdo se engloba en el Plan Estratégico de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de 12 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, gestionadas por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid.

Estas subvenciones tienen como objetivo facilitar a los desempleados la obtención de un puesto de trabajo y a los empleadores la contratación de trabajadores con formación adecuada a sus necesidades, se propone la autorización de un gasto destinado a subvencionar, en régimen de concesión directa, a las empresas titulares de centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid y a las entidades de formación que asuman por sí mismas o mediante convenios con otras empresas, el compromiso de contratación como mínimo del 40% de los alumnos que finalicen con resultado de apto las acciones formativas.

Las subvenciones contempladas citado acuerdo se financiarán con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, para subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales para 2025 ha tenido lugar el día 21 de mayo, el crédito presupuestario por importe de 8.000.000 euros procede íntegramente del Estado, con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional, conforme a los cri-

terios objetivos de distribución acordados en la LXXXVI Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales para 2025, por la que se aprueba la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, en el ejercicio 2025.

La tramitación de la declaración de crédito persigue el objetivo de que los fondos presupuestarios previstos para financiar estas ayudas se encuentren disponibles con posterioridad a la publicación de las normas reguladoras.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal primero del artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7.1.a) de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la concesión de estas ayudas.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

## RESUELVO

### Primero

#### *Declaración de crédito*

Declarar disponible el crédito presupuestario para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas durante el año 2025 reguladas en el Acuerdo de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, por importe total de 8.000.000 euros.

Este importe será distribuido de la siguiente manera:

- Línea 1 (empresas): 4.800.000 euros.
- Línea 2 (entidades de formación): 3.200.000 euros.

### Segundo

#### *Imputación presupuestaria del gasto*

El crédito disponible se financiará con cargo al Subconcepto 49103 “Formación a trabajadores desempleados” del Programa 241A “Formación para el Empleo”. Fondo: 2021/00090. Proyecto de Gasto: 2025/000487, por un importe de 8.000.000 euros.

Madrid, a 11 de septiembre de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 7 de mayo de 2024), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

(03/14.589/25)

